



ACTA REUNIÓN 4

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Entrega de información detallada de la medida

En Mariquina, en el Salón Auditorium Municipal, ubicado en calle Mariquina N° 54, siendo las 10:39 horas del día 5 de enero de 2024, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La reunión contó con la participación de 28 representantes de comunidades y asociaciones.

La facilitadora Angela Catrilef comienza dando la bienvenida a los asistentes y, agradeciendo la recepción de la comuna y la asistencia de los presentes. Agradece también el tiempo que cada uno se toma para poder asistir a la jornada dejando de lado sus quehaceres del hogar.

Se informa que la SEREMI por motivos de carácter estrictamente laboral no estará presente el día de hoy. Sin embargo, envía sus saludos respectivos a los presentes y sus buenos deseos para el desarrollo de la reunión.

La facilitadora explica los objetivos a alcanzar en la jornada, también se suma a los deseos de la SEREMI y del equipo en general, sea una gran jornada para poder ir generando acuerdos que aporten al reglamento.

La facilitadora pregunta a los asistentes si se pueden tomar fotografías, a lo cual los asistentes aceptan sin inconvenientes.

La facilitadora presenta al equipo de trabajo del Ministerio el cual está constituido por Ángela Catrilef de la Unidad de Participación y Diálogo, Yenny Ortega profesional de la Unidad de Biocombustibles, y Cristián Reyes, profesional de la SEREMI de Energía de Los Ríos.

I. Presentación del Reglamento de Biocombustibles

1. Facilitadora empieza el encuentro, explicando los aspectos que serán abordados en la jornada del día, en donde el énfasis se determina por la elección de representantes de la sede Mariquina para lo que será la jornada de carácter regional.
2. Interviniente señala que tiene familia en el radio urbano y es una preocupación de su parte saber cómo aquello será abordado por el Reglamento.
3. Facilitadora explica que dentro de la exposición que realizara Yenny Ortega, será revisada la inquietud manifestada.
4. La profesional de la Unidad de Biocombustibles, Yenny Ortega, entrega la información sobre la propuesta del reglamento, a través de una presentación Power Point. Señala que las excepciones a la Ley son el autoconsumo de leña y el transporte para prácticas tradicionales, las cuales no serán sancionables por esta Ley. Lo que busca la Ley es regular la calidad de los biocombustibles sólidos como por ejemplo, la leña y el pellet. Señala además, que hoy en día la Ley está vigente pero no está operativa, ya que falta la aprobación del Reglamento.
5. Interviniente pregunta sobre si la certificación de las personas que instalan las estufas es a nivel nacional o no, para lo que le responden que tiene carácter nacional, según la gradualidad de entrada en vigencia de la Ley.

6. Interviniente señala que había escuchado en la radio que la región de Los Ríos no tiene ninguna ciudad contaminada, lo cual se contrapone con lo señalado por la profesional del Ministerio de Energía. Yenny Ortega explica que es importante determinar que depende del contexto en el cual se esté expresando la información, lo cual dependerá del tipo de contaminación que se esté señalando. Es importante señalar que en términos de contaminación atmosférica, Valdivia si es una comuna que cuenta con ese problema, avalado por diversos estudios.
7. Interviniente pregunta sobre si Mariquina quedara en el mismo grupo o no que Valdivia, en lo que respecta a la entrada de vigencia de la Ley, para lo cual se responde que aquello sería muy pertinente que quedara sellado en el Reglamento, específicamente con quienes realizan entregas en la comuna de Valdivia. En la misma intervención, el interviniente consulta sobre el programa que se está realizando en la comuna de Corral, en donde se explica el funcionamiento de lo que se pretende realizar entre el municipio, sector privado y actores de la sociedad civil en su conjunto. Interviniente también aprovecha la instancia para consultar sobre si existirá o no un mecanismo que permita la regulación del precio de la leña, para lo cual se responde que es el mercado quien actúa como instancia reguladora.
8. Interviniente consulta si existe un mínimo o máximo para establecer lo que se entenderá como autoconsumo, para lo cual se responde que la propuesta de Reglamento no establece ningún parámetro que lo determine.
9. Continúa la exposición de Yenny Ortega, dando paso a la siguiente consulta por parte de un interviniente, ¿será sancionada una persona cuando este transportando leña para autoconsumo? Se responde que la fiscalización no implica sanción, salvo que se esté infringiendo la Ley.
10. Interviniente pregunta, ¿se puede utilizar un vehículo con carro para trasladar leña para autoconsumo? Se le responde que si
11. Interviniente pregunta si es carabineros o no quien fiscalizara la ley, para lo cual le responde que es la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, quien fiscaliza y coordina a las diferentes instituciones con potestad fiscalizadora.
12. Interviniente manifiesta una reflexión, en donde sitúa como ejemplo, el traslado de tapas de madera desde Mariquina a Valdivia, se le responde que no puede ser fiscalizado en el ámbito de la ley, puesto que no es biocombustible sólido, sino que más bien es un residuo de la industria de la aserrín.
13. Interviniente pregunta si es que esta ley busca o no formalizar a los productores y comercializadores de leña? Se le explica que la ley lo que busca es regular la calidad de los biocombustibles sólidos, en donde implícitamente conduce a la formalización de los pequeños productores, mas allá de este nuevo marco legal. En ese contexto, el interviniente señala, ¿pueden ellos como integrantes de pueblos indígenas quedar exentos del pago de impuestos? A la interrogante se responde que aquello como para que pueda tomar forma su petición, debiera quedar establecido en las propuestas que emanen en la elaboración del Reglamento.
14. Ángela Catrilef refuerza la idea de lo manifestado por el interviniente anterior, en donde se refuerza la idea sobre la factibilidad de relevar la idea de exención de impuestos para los productores de biocombustibles sólidos que pertenezcan a un pueblo indígena.

15. Continúa la exposición, y de aquello un interviniente señala que en la propuesta es muy escueto lo que se señala sobre práctica cultural, lo que es importante abordar aquello con otra perspectiva, pensando en la vigencia y atingencia de la Ley indígena vigente.
16. Se realiza una explicación sobre lo que se entiende por prácticas culturales y tradicionales. Por lo la invitación es a ampliar el significado que otorga el marco legal en su artículo 31 en lo que respecta a la elaboración del reglamento.
17. Interviniente señala como a modo de ejemplo que la utilización de leña para nguillatun, tiene un énfasis más cultural que tradicional.
18. Interviniente señala si el Reglamento propone algún mecanismo que regule lo que sería el control de traslado de biocombustibles para prácticas culturales, para lo cual se responde que la propuesta de Reglamento no lo establece. Sin embargo, se invita a los participantes trabajar en el proceso de deliberación interna y en conjunto con los asesores que determinen, la precisión de aquello.
19. Interviniente consulta si las instancias de carácter público vinculada a este nuevo marco legal, tendrán las competencias acordes como para poder desarrollar sus funciones con pertinencia cultural, para lo cual se responde que afirmativamente.
20. Interviniente menciona que el autoconsumo no solo se realice en vehículos menores. Sino que también sean considerados los vehículos mayores tales como camiones.
21. Interviniente señala que es importante que quede en acta, que una vez publicado el Reglamento, comience la vigencia del marco legal.
22. Interviniente señala que es importante que dentro de la elaboración del reglamento, se consideren a los artesanos mapuche y su trabajo que realizan, específicamente con maderas que recolectan de los territorios.

Siendo las 12:31 horas, se da término a la cuarta reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.



Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA

P.P.
Cristian Rojas Hango

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Paulina Galindo Matamala

Firma: Galindo

Nombre: Rosaura Tripaítaf Manquebafgua

Firma: Rosaura

Nombre: Marcelino Guerra PINEDA

Firma: Marcelino

Nombre: Hugo Martín Lienlaf

Firma: Hugo Martín

Nombre: Elsa Lienlaf Antilaf

Firma: Elsa

Nombre: Hugo Enrique

Firma: Hugo Guerra E

Nombre: Emin ALEBIA PEÑA

Firma: Emin

Nombre: Rosa Ester Colpico Guerrero

Firma: R Colpico

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Briilda Zupailaf

Firma: Briilda Zupailaf

Nombre: Nicole Carstenza nensens, Tripanlep.

Firma: Nicole N.

Nombre: Gerónimo Corimán S

Firma: Gerónimo

Nombre: Segundo Varela

Firma: Segundo Varela

Nombre: Américo Coifil O

Firma: Am. Coifil

Nombre: Leis Zupailaf

Firma: Leis

Nombre: Sandro Manguel

Firma: Sandro

Nombre: JUAN PALQUILLAN CA

Firma: J.P.

Nombre: Luis Leño

Firma: 

Nombre: Priscila Torres / /

Firma: 


Nombre: ANTON TORRES CAIFI / CAIFI /

Firma: 

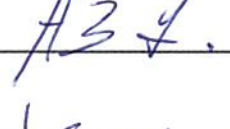
Nombre: J. Cecilio Espinoza

Firma: 

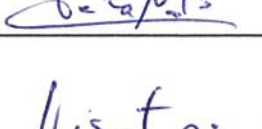
Nombre: Maria Bicho

Firma: 

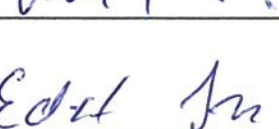
Nombre: Armando J. Jimenez

Firma: 

Nombre: SAAC NAHUEL PAN H

Firma: 

Nombre: Victor Matute

Firma: 

Nombre: Edith Inigo

Firma: 

Nombre: Luis Gifil Tripailaf

Firma: _____

Nombre: Patricio Rapiman

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____